

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 142/2018.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 MAY 2018

**VISTO:** las necesidades del servicio;-----

**RESULTANDO:** que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior, para desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en los Emiratos Árabes Unidos;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la Comisión de Destinos creada por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 166/017 de fecha 24 de abril de 2017 y su modificativa Nº 32/018 de 31 de enero de 2018, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente a la señora Secretario de Tercera Lic. Fiorella Lucía Prado Fabra para cumplir dichas funciones;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 300/016 de 14 de junio de 2016 se establece que Emiratos Árabes Unidos es considerado como destino que presenta condiciones de vida especiales;-----

III) que el Artículo 72 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986 en la redacción dada por el Artículo 335 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 habilita a disponer el traslado de los funcionarios que se desempeñan en destinos que presentan condiciones de vida especiales, luego de transcurridos tres años de su toma de posesión;-----

IV) que por lo expuesto precedentemente, se entiende pertinente que la señora Secretario de Tercera Lic. Fiorella Lucía Prado Fabra pase a desempeñar funciones en el Consulado General de la República en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América, luego de transcurridos tres años de su toma de posesión en la Embajada de la República en los Emiratos Árabes Unidos;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas, en el Artículo 72 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986 en la redacción dada por el Artículo 335 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y en la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 300/016 de 14 de junio de 2016;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Pase la señora funcionaria del Servicio Exterior, Secretario de Tercera Lic. Fiorella Lucía Prado Fabra, a desempeñar funciones en la Embajada de la República en los Emiratos Árabes Unidos.-----

2º.- Sin perjuicio de las funciones encomendadas precedentemente, la señora Secretario de Tercera Lic. Fiorella Lucía Prado Fabra se desempeñará asimismo como Encargada de la Sección Consular de la Embajada, con funciones consulares distritales.-----

..//

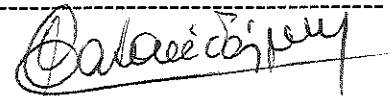
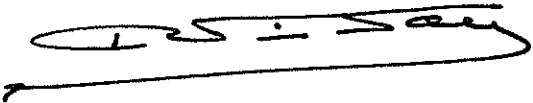
3°.- A los solos efectos protocolares, la señora Secretaria de Tercera Lic. Fiorella Lucía Prado Fabra ostentará el rango de Secretario de Segunda.-----

4°.- Transcurridos tres años desde la toma de posesión de sus funciones en la Embajada de la República en los Emiratos Árabes Unidos, la señora Secretaria de Tercera Lic. Fiorella Lucía Prado Fabra será trasladada a desempeñar funciones en el Consulado General de la República en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América.-----

5°.- Otórguense a la mencionada funcionaria los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el Artículo 77 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el Artículo 269 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

6°.- Expídase la documentación correspondiente.-----

7°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020